

///responde al Expte. HCD. nº 190/2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su Art. 109, la obligación del Departamento Ejecutivo a proyectar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, se eleva el siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º - Fíjase en la suma de pesos tres mil quinientos treinta y cinco millones trescientos treinta y seis mil trescientos (\$ 3.535.336.300) el total del PRESUPUESTO DE GASTOS de la administración Municipal para el Ejercicio 2023. Se adjuntan formando parte de la presente Ordenanza los distintos formularios emitidos por el macrosistema RAFAM.-

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos tres mil quinientos treinta y cinco millones trescientos treinta y seis mil trescientos (\$3.535.336.300) el CALCULO DE RECURSOS para el Ejercicio 2023 destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º, de acuerdo a la programación de los recursos que surge del Formulario Nº 2 que emite el macrosistema RAFAM, el mismo forma parte integrante de la presente.-

Art. 3º - Los saldos que arrojan al cierre del Ejercicio las cuentas de recursos con afectación y sin afectación, serán transferidas al siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el presupuesto de gastos, reforzando créditos de cuentas e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión.-

Art. 4º - Aquellas partidas que en el ejercicio siguiente tengan origen o se financien con recursos afectados serán incorporadas al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023 directamente por el Departamento Ejecutivo respetando la finalidad que tuvieron dichos recursos al ser creados.-

Art. 5º - El rubro Recursos Humanos está compuesto por los siguientes conceptos:

- Retribuciones al cargo = Sueldo básico.
- Retribuciones que no hacen al cargo = Antigüedad
- Complementos = Adicional por mérito, extensión extra-laboral, fallo de caja.
-

Art. 6º - Facultase al Departamento ejecutivo con carácter general y para el ejercicio 2023, a realizar las transferencias de créditos y creaciones de partidas (tanto corrientes como de capital) de otras cuentas del presupuesto que arrojen economía y siempre que ellos conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del ejercicio, sin alterar el

monto total del Presupuesto de Gastos sancionado por Ordenanza. (Ley Orgánica de las Municipalidades – Artículo 119).

Art. 7º - Facultase al Departamento ejecutivo con carácter general y para el ejercicio 2022, a realizar modificaciones a las metas físicas, informando al H.C.D.

Art. 8º - Ampliar el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante al 2% del total del Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2023, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de la Ley Orgánica Municipal.

Art.9º - Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAMINÍ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

ORDENANZA HCD. nº 52/2022.-



José Fernando Pompermayer
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Alejandra Vicente
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE